BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.482

EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 9 de Diciembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria "Yatahi". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1942.

115.682. — 185. — Expediente N.° 986. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria "Yatahi", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria "Yatahi", constituída en esta Capital el 10 de diciembre de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cuatro y vuelta (4 y vta.) con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Alámbrica, Sociedad Industrial Argentina, S. A.", — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1942.

116.517. — 207. — Expediente N.° 1127. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alámbrica, Sociedad Industrial Argentina, S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 7 de Diciembre de 1942

	m$n.
Por avisos	3.292.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas	96.—
Por suscripciones	65.20
Por venta de ejemplares y folletos	16.30
Total	3.829.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Alámbrica, Sociedad Industrial Argentina, S. A.", constituída en esta Capital, el 12 de febrero de 1942, con el nombre de "Alámbrica, Sociedad Anónima Argentina"; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1942.

116.518. — 208. — Expediente N.° 1128. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento diez y siete (117), las reformas introducidas a los incisos a) y b), del artículo 26 de los estatutos de la asociación "Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque", por la asamblea celebrada el 25 de enero de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Unión Patronal de Lecherías y Anexos". — Se aprueban nuevos estatutos (cambio de denominación).

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942.

116.835. — 210. — Expediente N.° 1126. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Patronal de Lecherías y Anexos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuenta (150) a ciento cincuenta y cinco (155), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y uno (161) a ciento sesenta y tres y vuelta (163 y vta.) y ciento sesenta y siete (167), los nuevos estatutos de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo primero (art. 1.°), en lo sucesivo se denominará "Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Restaurants, Hoteles y Anexos", sancionados por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1941. Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942.

116.836. — 211. — Expediente N.° 1144. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, "Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a once y vuelta (11 y vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.). y cincuenta y cinco (55) a cincuenta y seis (56). Dicha sociedad deberá oportunamente comprobar el cumplimiento de la Ley 11.867, con respecto a la transferencia del negocio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos, cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas trece (13) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Ehlert - Nash Motors", Sociedad Anónima de Automóviles. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1942.

135.784. — 897. — Expte. 4.695. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Ehlert - Nash Motors" Sociedad Anónima de Automóviles, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma que se relaciona con la reducción del capital autorizado de $ 2.250.000 m|n., a $ 1.500.000 m|n., fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y cinco y vuelta (75 y vta.), la reforma introducida al artículo 5.°, de los estatutos de la sociedad "Ehlert-Nash Motors", Sociedad Anónima de Automóviles, por la asamblea celebrada el 5 de agosto de 1942, como así también, la reducción del capital suscripto y realizado de $ 1.047.900 m|n., a $ 349.300 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino al Ministerio de Marina, la superficie de 950 hectáreas, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1942.

128.708. — Visto este expediente (3.188-1942), en el que el Ministerio de Marina solicita la reserva de una superficie de 950 hectáreas ubicada al Este del camino que une Río Gallegos con Río Chico, en el Territorio de Santa Cruz;

Que como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina, la superficie de novecientas cincuenta hectáreas ubicada al Este del camino que une Río Gallegos con Río Chico, en el Territorio de Santa Cruz, en la forma que ilustran los croquis de fojas 2, 5 y 6, y cuya ubicación definitiva será determinada por la mensura correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto posesión provisoria otorgada a don Francisco Contrera, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1942.

128.717. — Visto este expediente (N.° 11.955-1942), del que resulta:

Que con fecha 12 de septiembre de 1934 (fs. 1), se otorgó a don Francisco Contrera, posesión provisoria de la mitad Este del solar número 2, y el ángulo Nord-Este de la fracción b, del solar número 3, ambos de la manzana número 88, del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, tierra ésta que posteriormente pasó a jurisdicción administrativa de la Dirección de Parques Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que como a fojas 35, el nombrado se presenta renunciando a la posesión que se le acordara, corresponde dejar sin efecto la misma; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la posesión provisoria otorgada a don Francisco Contrera, por la mitad Este del solar número 2 y ángulo Nord-Este de la fracción b, del solar número 3, ambos de la manzana número 88, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional Nahuel Huapi, en el Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando concesión en venta a nombre de doña Elodia Peloso, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1942.

128.718. — Visto este expediente (84.287-1935), en el que la Dirección de Tierras solicita autorización para conceder en venta el solar d, de la manzana número 7 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, a doña Elodia Peloso, y

CONSIDERANDO:

Que siendo favorable a la gestión de la interesada, la información especial de fojas 21, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para conceder en venta a doña Elodia Peloso, el solar d, de la manzana número 7 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la nombrada Dirección a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Modificando destino dado a los solares Nros. 1, 2, 3, 4, y 5 de la manz. número 20 del pueblo San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes, debiendo entenderse que los mismos quedan reservados con destino al Ministerio del Interior.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1942.

130.118. — Visto este expediente (10.415-1942), del que resulta:

Que a fojas 1, el Ministerio del Interior solicita la reserva de los solares números 1, 2, 3, 4, y 5 de la manzana número 20, del pueblo San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes, con destino a la construcción del edificio de un establecimiento sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que como por Decreto N.° 91.319 de 16 de mayo del año ppdo., se reservaron los solares números 1, 2 y 3 para futuras necesidades públicas, y los números 4 y 5 para el Centro de Higiene Maternal e Infantil, del Departamento Nacional de Higiene dependiente del Ministerio recurrente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, modificando el destino dado a dichas tierras; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el destino dado por Decreto número 91.319 de 16 de mayo del año ppdo., a los solares números 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana número 20 del pueblo San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes, debiendo entenderse que los mismos quedan reservados con destino al Ministerio del Interior, para la construcción del edificio de un establecimiento sanitario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Fija $ 13 m|n. diarios a los peritos mensuradores, topógrafos o agrimensores dependientes de Minas y Geología.

Buenos Aires, 15 Octubre 1942.

133.230. — Expte. N.° 178.388|942. — Visto este expediente en el que la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, solicita se acuerde al personal de cartógrafos o agrimensores de su dependencia, una asignación diaria superior a la que les co-

rresponde por la escala de viáticos vigente, en virtud de los elevados gastos que deben afrontar con motivo de las mensuras mineras que realizan por cuenta de particulares; atento lo informado por la de Administración del nombrado Departamento, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contemplar la situación especial de aquellos técnicos mensuradores que cumpliendo un mismo cometido y afrontando iguales gastos, perciben diferentes asignaciones debido a las categorías distintas en que revistan, por cuya circunstancia es equitativo que se compense por igual las erogaciones que realiza dicho personal estableciendo a favor del mismo un viático uniforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que cuando los peritos mensuradores, topógrafos o agrimensores, dependientes de la Dirección de Minas y Geología del Departamento de Agricultura, realicen mensuras mineras a requerimiento de los interesados y que se atiendan con cargo a la cuenta especial "Dirección de Minas y Geología, Servicios de Exploraciones, Cateos, Perforaciones, y Afines" (Art. 1.°, Apd. 22, Decreto 110.194 del 31|XII|941), gozarán de la asignación uniforme de trece pesos ($ 13) moneda nacional, por día, en concepto de viático, con prescindencia de la escala por categoría fijada por Decreto N.° 32.293 de 20 de diciembre de 1933 y siempre que el sueldo que perciba el referido personal no exceda de $ 700 m|l.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio nombrado.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Establece que los precios de venta de bolsas y|o arpilleras nuevas y|o usadas que no estén en los precios básicos serán por cuenta de Div. de Env. Textiles

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

133.232. — Vista la nota que antecede relacionada con la facultad conferida al Ministerio de Agricultura para la venta de la arpillera y bolsa, nueva o usada, existente en el país, conforme a lo determinado en el Decreto número 123.526 del 25 de junio pasado y existiendo, además, una gran variación de tipos de envases que no han sido considerados en los precios máximos establecidos por los Decretos números 102.061 y 127.952 de fechas 3 de octubre de 1941 y 18 de agosto último, en virtud de que su uso es poco común, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de poder resolver la fijación del precio de los mismos en cada caso particular que se presente y evitar la demora en el despacho de los pedidos que se formulen encuadrados en los casos mencionados en el preambulo del presente decreto, es conveniente autorizar al nombrado Departamento a fijar su valor, previo estudio del respectivo organismo técnico y en base a los precios máximos a que se refieren los recordados decretos, teniendo en cuenta las variaciones que corresponde dentro de cada tipo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los precios de venta de bolsas y|o arpillera nueva o usada, que no estén encuadradas en los tipos básicos determinados por los Decretos Nros. 102.061 y 127.952 del 3 de octubre de 1941 y 18 de agosto pasado, respectivamente, serán establecidos en cada pedido de venta, por la División de Envases Textiles dependiente de la Secretaría del Ministerio de Agricultura, con la conformidad de los adquirentes, debiendo ser aprobados posteriormente por resolución del citado Departamento.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autoriza la adquisición directa de hasta 200.000 kilos de langosticida "Effusan 3436", al precio de $ 170 m|n. los 100 kilogs.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942.

133.891. — Visto el presente expediente (26.347|942), en el que la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, manifiesta la urgente necesidad de contar con 200.000 kilogramos de langosticida "3436", para utilizarlo en la lucha contra la langosta, a iniciarse próximamente, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Repartición expresa en su informe de fojas 2, 3 y 11 que, no obstante los trabajos de destrucción de desoves, la infestación de langosta tucura, alcanza hoy a más de un millón de hectáreas, solamente en el Sud de la Provincia de Buenos Aires y que si la adquisición de dicho producto no se efectúa oportunamente, se verá en el grave problema de no poder realizar la campaña destructiva del acridio que en estos últimos meses del año abarcará el doble de la superficie señalada, motivo por el cual no podrá dar cumplimiento a lo que preceptúa la Ley N.° 3708;

Que el método moderno y conveniente y que mayor eficacia ha dado en la práctica, teniendo en cuenta la característica especial y evolución de la tucura, es el empleo de polvos a base de dinitro-orto-cresol, langosticida que debido a la actual conflagración no puede ser importado ni fabricado en el país, por falta de principios activos que igualmente deben proceder del extranjero;

Que si no se cuenta a la mayor brevedad con el referido producto N.° "3436", se corre el riesgo de que una de las zonas ganaderas más ricas, sea arrasada por el acridio durante el verano próximo, con el consiguiente trastorno para las haciendas, que sufrirán por falta de alimentación, perturbando así una de las fuentes de la riqueza argentina;

Que existen en el país una partida de ese insecticida en poder de una firma importadora que puede ser adquirida de inmediato para ser empleada en los predios en donde sea necesario destruir el acridio, debiendo abonar los propietarios de los mismos, el precio que el Departamento de Agricultura establezca en oportunidad, agregando al de costo el importe del flete a destino;

Por estas consideraciones, y en mérito a que el presente caso se halla comprendido en las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad, Artículo 33, Incisos 3.° y 5.°,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que la Dirección de Administración de su dependencia, adquiera directamente hasta doscientos mil (200.000) kilogramos de langosticida "Effusan 3436", al precio de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m|n.), los 100 kilogramos, conforme con la adjunta propuesta de la Química Schering, S. A., con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, del nombrado Departamento, a fin de emplearlo en la próxima campaña contra la langosta.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura fijará el precio que deberán abonar los propietarios de los predios donde se efectúe la destrucción de la langosta tucura, por medio del referido producto, tomando como base el costo, más el importe de los fletes, hasta la estación o lugar de destino.

Art. 3.° — Déjase establecido que cuando sea necesario el empleo del insecticida para la destrucción en caminos generales y vecinales, la dirección de los trabajos los llevará a cabo y comunicará oportunamente la cantidad utilizada, gestionando el descargo pertinente.

Art. 4.° — El importe total de trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, se imputará a la cuenta especial "Venta de materiales de la Defensa Agrícola", ingresándose con acreditación al mismo rubro, las sumas que se perciban por el importe del insecticida empleado, a que se hace mención en el Art. 2.° de este Acuerdo.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati. — Juan N. Tonazzi. — Salvador Oría. — Mario Fincati.

Aprobando contrato entre el Instituto Nacional del Tabaco, y el Ing. Agr. Bartolomé Schelotto.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942.

134.395. — Visto este expediente (11.372-1942), en el que el Instituto Nacional del Tabaco, somete a consideración el contrato que ha celebrado con el Ing. Agr. Bartolomé Schelotto, por el cual dicho técnico se hace cargo por el término de un año del Departamento de Experimentación de ese organismo, y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia y vuelvan estas actuaciones al Instituto Nacional del Tabaco, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Dando instrucciones al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, de la Capital, para que intervenga en el juicio respectivo y se oponga, en representación de la Nación, a la aprobación de la mensura judicial practicada por el Agrimensor Ubaldo B. Carnaghi a las tierras de propiedad de la sucesión de Carlos Seguín.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942.

134.523. — Visto este expediente (163.095-1942), en el que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras da cuenta que al practicar el estudio técnico de la mensura judicial de un campo de propiedad de la Sucesión de don Càrlos Seguín ubicado en el Territorio de Misiones, sometida a su consideración por el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Custodio Maturana, Secretaria del doctor Juan A. Carlomagno, ha comprobado que al realizarse esta operación se invaden tierras fiscales de las Secciones VII y VIII de la Colonia Yerbal Viejo, en el citado Territorio, y solicita se dé intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales para que instruya al señor Agente Fiscal del mismo fuero en turno a efecto de que intervenga en el juicio respectivo en representación de la Nación y se oponga a la aprobación de esa mensura; por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé instrucciones al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, de la Capital, para que intervenga en el juicio respectivo y se oponga en representación de la Nación, a la aprobación de la mensura judicial practicada por el Agrimensor Ubaldo B. Carnaghi a las tierras de propiedad de la Sucesión de don Carlos Seguín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Instalación balanza particular en Campo Largo, — Carácter precario.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1942.

132.666. — 4.064. — Expte. 108163-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano número 42.552 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una báscula para pesar carros, marca "Balma", de diez toneladas de capacidad, con su correspondiente casilla, en la estación Campo Largo (Gobernación del Chaco), a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo del señor Manuel Paz; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 7);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma será destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

FF. CC. del Estado. — Estación Gobernador Garmendia. — Instalación báscula para pesar carros. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1942.

132.670. — 4.068. — Expte. 119.343-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano N.° 39.953, relativo a la instalación de una báscula para pesar carros, marca "Beverina" de 8.000 kg. de capacidad, en la estación Gobernador Garmendia, destinada al uso exclusivo del señor Antonio Salomón, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 8,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 39.953, presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la instalación de la báscula de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán, fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. del Estado. — Estación Los Juries. — Arrendamiento terreno para instalar guinche a mano.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1942.

133.021. — 4.070. — Expte. 119.687-1942. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto N.° 98.722, de fecha 26 de enero de 1937 (fs. 7), se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para arrendar a la Sociedad de Explotaciones Forestales Tres Mojones, una superficie de terreno de 5.000 m² en la estación Los Juries del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar dos guinches a mano;

Que al presente la citada Administración da cuenta de que la expresada Sociedad ha procedido al levantamiento de dichas instalaciones en virtud de haber sido rescindido el contrato de arrendamiento celebrado con tal motivo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 22,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto número 98.722 de 26 de enero de 1937 (fs. 7), quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por el mismo,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

FF. CC. Estado. — Cesión en venta al Gobierno de la Provincia de Tucumán de rieles usados. — Aprobando temperamento seguido.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1942.

133.026. — 4.074. — Expte. 2.841-1942. — Resultando de este expediente:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que a pedido del Gobierno de la Provincia de Tucumán y con destino a las obras públicas que se realizan en ella, dispuso le fueran entregados cincuenta rieles usados de 8 y 12 metros de largo, al precio de $ 20 m|n., la tonelada, y demás gastos; temperamento que solicita sea aprobado dadas las razones de urgencia con que le fuera requerido el material de que se trata, así como el objeto a que será aplicado;

Atento a que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fs. 8), que el valor con que dicho material figuraba en el stock era de $ 310 m|n., facturándose al mismo precio al adquirente y que siendo correcto el movimiento de cuenta efectuado con tal motivo, aconseja se regularice esta situación, dejándose establecido que en lo sucesivo la expresada Administración General, antes de efectuar cualquier venta de esta naturaleza, deberá previamente dar la intervención que corresponda a la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad hecha precedentemente, el temperamento seguido por la Administración General de los Ferorcarriles del Estado, al ceder en venta al Gobierno de la Provincia de Tucumán, los rieles usados de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

FF. CC. del Estado. — Est. Gral. Paz. — Levant. de inst. part. — Se aprueban y anulan documentos.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1942.

133.029. — 4075. — Expte. 119.686-1942. — Visto que por Decreto número 003.060, de fecha 2 de marzo de 1925, corriente a fojas 8, se autorizó a la ex Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, llevara a cabo la instalación de una báscula para pesar carros y una casilla en la estación General Paz, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor C. J. Asís;

Teniendo en cuenta que la referida ex empresa, se presentó a fojas 14, acompañando la documentación relativa al levantamiento de las citadas instalaciones, continuando posteriormente dicho trámite la Administración General de los Ferrocarriles del Estado dado su carácter de propietaria de dicho ferrocarril la que a fojas 24, da cuenta que tales instalaciones fueron levantadas, por el mencionado señor Asís en el ínterin de este trámite, por lo que corresponde anular los documentos aprobados en su oportunidad dado el hecho producido, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 27,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el levantamiento de las instalaciones a que se ha hecho referencia, quedando en consecuencia anulados los documentos que fueron aprobados por el citado Decreto N.° 003.060, del 2 de marzo de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

F. C. C. Arg. — Est. Iturraspe. — Autorizando levantamiento galpón particular.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1942.

132.669. — 4076. — Expte. 119.346-1942.

Resultando:

Que por Decreto N.° 001.992 de fecha 6 de febrero de 1925, corriente a fojas 10, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de conformidad con los documentos aprobados procediera a la construcción de un galpón de 30 m. de largo por 14.20 de ancho para depósito de cereales en la estación Iturraspe, a solicitud, y para el servicio exclusivo de los señores López, Domaica y Cía.;

Que al presente la citada empresa manifiesta, a fojas 14, que, con motivo de la convocatoria de acreedores de la mencionada firma, la "Ersa Estancias S. A.", ha adquirido en remate público el referido galpón, razón por la cual solicita autorización para proceder —por cuenta de sus propietarios—, al levantamiento del mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 20,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda al levantamiento del galpón de que se trata, quedando, en consecuencia, anulado el plano N.° T. 13.257 y demás documentos relacionados con el mismo que se aprobaron por el citado Decreto N.° 001.992 de fecha 6 de febrero de 1925 (fojas 10).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

F. C. Oeste de Bs. As. — Instalación báscula y casilla particular con carácter precario en Est. La Maruja. — Se autoriza.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1942.

133.028. — 4077. — Expte. 115.927-1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, eleva para su aprobación el plano N.° 42 D. VI|986 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una báscula para pesar carros, de 12.000 kg. de capacidad, marca "Francisco Di Pasquo", con su correspondiente casilla, en la estación La Maruja, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Vidales Hnos., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 7,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

F. C. Sud. — Estación Daireaux. — Transferencia desvío particular. — Se aprueba.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1942.

132.673. — 4078. — Expte. 118.841-1942. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de mayo de 1904 (fojas 3 vta.), se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que llevara a cabo en la estación Daireaux, la construcción de un desvío particular por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Gustini e Hijos el que posteriormente en el año 1921 fué transferido a los señores Sánchez, Bedatou y Cía., manifestando la Dirección General de Ferrocarriles que no existe antecedente sobre esa operación;

Que al presente el mencionado ferrocarril solicita autorización para transferir dicho desvío a favor de la razón social Sánchez, Bedatou y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberse disuelto la anterior firma y hecho cargo esta última, del activo y pasivo de aquélla; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 9,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia del desvío de que se trata, efectuada por la Empresa del Ferrocarril del Sud y autorízase a la misma para que, con carácter precario, realice a la razón social Sánchez, Bedatou y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, la nueva transferencia de dicho desvío que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

F. C. C. de Córdoba. — Estación Deán Funes. — Instalación báscula particular. — Dejando sin efecto autorización acordada por haberse procedido a su levantamiento.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1942.

133.020. — 4080. — Expte. 119.685-1942. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto N.° 75.159 de fecha 20 de enero de 1936 (fojas 8), se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a instalar una báscula, para pesar carros de 10 toneladas de capacidad y casilla para el pesador dentro del cuadro de la estación Deán Funes, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Eugenio Martos;

Que al presente la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta a fojas 12, que la referida firma ha procedido al levantamiento de dichas instalaciones; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 17,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto número 75.159 de 20 de enero de 1936 (fojas 8), quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Cía. del Dock Sud de Bs. As. Ltda. — Construcción desembarcadero y puente para tráfico de hacienda, destinados al Frigorífico Anglo.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1942.

132.818. — 4.081. — Expte. 10.304-942. — Visto que la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Ltda., eleva para su aprobación el plano número 42 D. S. 5569|1 y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone construir un desembarcadero y puente para el tráfico de hacienda en el extremo Oeste de la Primera Sección del Dock Sud, destinados al Frigorífico Anglo y levantar los desvíos existentes construídos para dicha entidad comercial de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 3 de noviembre de 1930, copia a fojas 18, teniendo por finalidad las nuevas obras dar un nuevo acceso carretero a dicho establecimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 13) y lo manifestado por la de Navegación y Puertos (fs. 16), que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, de acuerdo a las condiciones que establece, a las que ha prestado su conformidad la Compañía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, las obras de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será con carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna. — Quedará, asimismo, sujeta a los términos del decreto de 3 de noviembre de 1930, referente a los desvíos afectados por los trabajos propuestos.

b) Las obras serán ejecutadas de acuerdo al plano número 42 D. S. 5569|1 y correspondiente memoria descriptiva.

c) Sin perjuicio de la intervención que le compete a la Dirección General de Ferrocarriles, en orden al carácter de las instalaciones, los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su desarrollo, las modificaciones de detalle que estime pertinentes. — A tales fines la concesionaria deberá dar aviso —con suficiente anticipación— de las fechas de comienzo y conclusión de los trabajos.

d) Fíjanse los derechos, por estudio de proyecto e inspección de obras —que establece el Superior Decreto número 08395 de agosto 25 de 1932— en la suma de ($ 471,14 m|n.) Cuatrocientos setenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, cuyo pago consta en la actuado.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Ferrocarriles del Estado. — Se aprueba la ampliación y reajuste del Plan de Obras, que se ejecuta en el corriente año.

Buenos Aires, 4 Noviembre 1942.

134.710. — 4.365. — Expediente 13.664|1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita aprobación del reajuste y ampliación del programa de obras autorizado por Decreto N.° 110.034, de fecha 31 de diciembre de 1941, para ejecutar en el corriente año, con recursos de excedentes de explotación;

CONSIDERANDO:

Que la citada Administración General, manifiesta que los resultados de la explotación ferroviaria a cargo de la misma, que se registran en el presente ejercicio, aseguran la financiación total de este nuevo plan;

Que la ampliación y reajuste contenido en este programa responde a las necesidades y exigencias del servicio de transporte que realiza, teniendo en cuenta la situación imperante que le origina inconvenientes en la obtención de las cantidades indispensables de petróleo y carbón, lo que la obliga a modificar el sistema de combustión de las locomotoras, para utilizar en mayor proporción la leña;

Que esas circunstancias hacen menester a la vez la habilitación de nuevos depósitos de combustibles, leñeras y locales para oficinas y que por otra parte se hace necesario la provisión de mayores elementos a los Talleres para atender el aumento de los trabajos de conservación, construcción y reconstrucción del material rodante, a fin de ponerlo en condiciones de hacer frente al incremento del tráfico;

Que como consecuencia de ello, se hace indispensable mantener sus vías en condiciones de seguridad y máxima eficiencia mediante mayor cantidad de obras de balasto, renovación de durmientes y obras de arte;

Que este plan de trabajo, fijado en definitiva en la suma de $ 15.100.300, m|n., debe considerarse como un complemento del Presupuesto autorizado por el decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 132.934, de fecha 8 de octubre ppdo.;

Que el plan que se considera se ajusta a la previsión contenida en el Art. 10, de la Ley N.° 6.757, que establece que el producto de la explotación de esos ferrocarriles, una vez cubiertos los gastos administrativos, deberá destinarse a atender los de obras nuevas para los mismos, renovación de materiales, etc.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ampliación y reajuste del Plan de Obras que se ejecuta en el corriente año, con recursos provenientes de excedentes de explotación de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, que queda en definitiva fijado en la suma de quince millones cien mil trescientos pesos ($ 15.100.300 m|n.), moneda nacional y cuyo detalle se consigna a continuación:

	m$n.
Departamento Ingeniero Principal	7.300.300.—
1) — Amortización línea económica al Valle del Río Negro.	419.800.—
2) — Construcción edificios, galpones, tinglados, playas de maniobras para Almacenes	716.800.—
3) — Obras menores y servicios contra incendios	83.200.—
4) — Construcción y reconstrucción locomotoras, vagones y coches	2.212.500.—
5) — Renovación del material rodante del F. C. Central Norte Argentino	2.000.000.—
6) — Construcción, ampliación y mejoras en instalaciones de talleres del F. C. Central Norte Argentino	1.591.000.—
7) — Adquisición e instalación equipo y útiles para Laboratorio de Ensayos y Taller Fotográfico	80.000.—
8) — Adquisición e instalación maquinarias para Talleres Gráficos	77.000.—
9) — Adquisición, traslado e instalación maquinarias en canteras y construcción viviendas	120.000.—
Departamento de Explotación Técnica	7.400.000.—
10) — Renovación, modificación y balasto de vías	2.410.000.—
11) — Adquisición, renovación y refuerzo durmientes	790.000.—
12) — Ampliación vías, señalización y habilitación estaciones.	339.540.—
13) — Terminación obras año 1941. División Vías y Obras	259.410.—
14) — Construcción galpones, depósitos y obras varias en edificios e instalaciones	1.721.400.—
15) — Alambrado, defensas y obras de arte	251.000.—
16) — Instalación básculas, mesas giratorias y obras de comunicaciones telefónicas y telegráficas	550.900.—
17) — Para imprevistos y adquisición plantel y equipo. División Vías y Obras	177.750.—
18) — Instalaciones varias para servicios de agua y petróleo.	361.000.—
19) — Maquinarias y plantel y equipo	240.000.—
20) — Reconstrucción y mejoras material rodante FF. CC. de Fomento	47.000.—
21) — Gastos de renovación material rodante FF. CC. de Fomento	40.000.—
22) — Terminación obras año 1941. División Tracción	162.000.—
23) — Adquisición equipo, estaciones y coches	50.000.—
Varios	400.000.—
24) — Adquisiciones varias. Adquisición muebles y útiles mecanización servicio contable-administrativos, plantel y equipo para coches comedor	400.000.—

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los titulares de las carteras de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY"

Res. N.° 315. — Prov. N.° 1.996. — Expte. N.° 1.403|942. — Visto que la sociedad del rubro se presenta a fojas 3|4, solicitando autorización para insertar cláusulas sobre "riesgo de guerra", en las pólizas correspondientes a los planes vida; y considerando que dichas cláusulas no están previstas en las condiciones de pólizas en vigor,

El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad "Norwich Union Life Insurance, Society", con sede en la Capital Federal, para insertar en las pólizas vida correspondientes a los planes "Seguros ordinarios de vida", "Seguros ordinarios de vida con pagos limitados", "Seguros dotales mixtos" y "Seguros diferidos para niños", las cláusulas sobre "Riesgos de Guerra", de fojas 1 y 2, en las condiciones especificadas a fojas 4; debiendo aplicar la extraprima indicada a fojas 4 y atenerse a lo que se resuelva con carácter general por expediente N.° 1.083|940.

2.°) Notifíquese asimismo la recurrente:

a) Que deberá acompañar seis (6) ejemplares impresos de cada anexo en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por el gerente;

b) Que en lo sucesivo toda implantación o modificación de planes, pólizas, tablas, etc., que tenga aprobados esa entidad deberá someterse a la previa autorización de esta Superintendencia;

3.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 30 de Noviembre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"ATLANTICO"
Sociedad Anónima Limitada de Seguros

Ahora: "LA CONSTANCIA", Sociedad Anónima Limitada de Seguros

Res. N.° 316. — Prov. N.° 1.997. — Expte. N.° 1.559|942. — Vistas estas actuaciones; y atento:

a) Que las reformas introducidas en los estatutos de la entidad del rubro por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 27 de junio ppdo., han sido aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, de fecha 14 de agosto de 1942; e inscriptas en el Registro Público de Comercio, según consta a fojas 6 vta.;

b) Que las reformas estatutarias no contienen disposiciones contrarias a la ley nacional y decreto reglamentario sobre superintendencia de seguros; y sin perjuicio de las modificaciones que esta Superintendencia estimase del caso aconsejar oportunamente;

El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:

1.°) Inscribir las reformas estatutarias de la entidad "Atántico", Sociedad Anónima Limitada de Seguros, de fojas 4 vta., (artículos 1.° y 15.°), por las que se adopta la nueva denominación social de: "La Constancia", Sociedad Anónima Limitada de Seguros, en el "Registro de Entidades de Seguros".

2.°) Regístrese, comuníquese, repóngase, el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, expídase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 30 de Noviembre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Enrique Armando de Loredo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.012-1940.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1942. — Vista la solicitud del señor Enrique Armando de Loredo, anotada bajo el número 2434 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, artículo 18 del Superior

Decreto número 102.844 del 15-10-41 y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Enrique Armando de Loredo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, artículo 18 del Superior Decreto número 102.844 del 15-10-41 y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2 en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén; afectando la forma de un rectángulo de ocho mil (8.000 mts.) en dirección Este-Oeste, por dos mil quinientos (2.500 mts.), ubicada de manera que su vértice Noroeste dista cinco mil quinientos (5.500 mts.) al Sud de un punto situado a trece mil (13.000 mts.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancias a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veinticuatro (24) de diciembre próximo y vencerá el veinte (20) de octubre de mil novecientos cuarenta y tres (1943). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una exploración formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.055-1942.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Archívese el presente expediente. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición diferiendo fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.653/1941.

"Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Visto lo actuado y tratando la presentación del recurrente de fs. 40, de una solicitud para diferir la época de la instalación de los trabajos en el cateo concedido a fojas 31, fundada en el mal tiempo reinante en la región según se comprueba con el certificado de fojas 46, y teniendo en cuenta que lo solicitado está encuadrado dentro de lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Resolución de fecha 21 de agosto de 1911, Se dispone: Establecer como fecha de instalación de los trabajos en el cateo de referencia el día 1.° de octubre y trasladar en consecuencia la fecha de vencimiento de esta concesión al día 9 de abril de 1943. — Notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos, háganse las anotaciones del caso, y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcrura, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.057-1942.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Archívese el presente expediente. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Resolución confirmando la disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.081-1940.

"Buenos Aires, Setiembre 22 de 1942. — Visto el presente expediente N.° 200.081-1940, en el que el señor Gregorio Arangüena, interpone recursos de apelación de la disposición de la Dirección de Minas y Geología, dictada con fecha 26 de enero de 1942, (fs. 30 vuelta); atento a las informaciones producidas, los dictámenes concordantes del señor Procurador del Tesoro y Dirección de Asuntos Legales y las disposiciones del Decreto N.° 102.844, de fecha 15 de octubre de 1941, el Ministro de Agricultura Resuelve: 1.° — Desestimar el pedido de revocatoria formulado por el señor Gregorio Arangüena y confirmar la disposición de la Dirección de Minas y Geología de fecha 26 de enero de 1942, (fojas 30 vuelta), por la que se dispuso el archivo de las presentes actuaciones. — 2.° — Vuelva a la citada Dirección para su notificación al interesado y demás efectos. — Fdo.: Daniel Amadeo y Videla". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de boratos mina "Centenario V", de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.744-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Enrique García Pinto, abogado, casado, Roberto García Pinto, médico, casado, Eduardo García Pinto, minero, soltero, y Adriano N. Taurel, hacendado, casado, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un depósito de boratos en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, vengo a efectuar la correspondiente manifestación a los efectos legales. —

La muestra acompañada fué extraída en un punto situado en la siguiente forma: Desde el punto de colindancia Norte de los cateos números 188.604-39 y 188.598-39, en donde desemboca el arroyito o quebrada Senguel, en el Salar Centenario, se medirán dos mil doscientos metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados, desde este punto dos kilómetros con azimut ciento cuarenta y cuatro grados y desde este punto trescientos cincuenta metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados. — La mina llamaráse "Centenario V". — No hay minas colindantes, siendo el terreno fiscal, — Será justicia. — Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: p. a. A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra a 2.000 m. S 36° E, de un punto situado a 2.550 m. S. 54° O, de la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — Estando en forma la solicitud, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese. y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 1 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Centenario V"), presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el número 443, folio 23 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 12.892-v.9 dic.
e.17 dic.-N.° 12.892-v.17 dic.
e.26 dic.-N.° 12.892-v.26 dic.

Manifestación de descubrimiento de borato mina "Centenario X" de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.749-1942.

Señor Director de Minas Ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Enrique García Pinto, abogado, casado, Roberto García Pinto, médico, casado, Eduardo García Pinto, minero, soltero y Adriano N. Taurel, hacendado, casado, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un depósito de boratos en Los Andes, (Departamento Pastos Grandes, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos legales. — La muestra acompañada fué extraída en un punto que se ubicará en la siguiente forma: Desde el punto de colindancia Norte de los cateos números 188.604-39 y 188.598-39, en donde desemboca el arroyito o quebrada Senguel, en el Salar Centenario, se medirán dos mil doscientos metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados; luego dos mil metros con azimut ciento cuarenta y cuatro grados; luego trescientos cincuenta metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados, luego mil metros con azimut, ciento cuarenta y cuatro grados y finalmente mil metros con azimut, cincuenta y cuatro grados. — La mina llamaráse "Centenario X". — No hay minas colindantes, siendo el terreno fiscal. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos ciendo los diez y siete horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: p. a. A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento Pastos Grandes, presentada por Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Adolfo García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento se encuentra a 3000 m. S. 36° E. de un punto situado a 1550 m. S. 54° O. de la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Mayo 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-avi-

so en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Director. — Buenos Aires, junio 3 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos, (mina "Centenario X"), presentada por Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Adolfo García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el número 442, folio 25 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 12894-v.9 dic.
e.17 dic.-N.° 12894-v.17 dic.
e.26 dic.-N.° 12894-v.26 dic.

Manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Centenario I"), de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, Departamento Pastos Grandes,. Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.740-1942.

Señor Director de Minas, ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Enrique García Pinto, abogado, casado; Roberto García Pinto, médico, casado; Eduardo García Pinto, minero, soltero, y Adriano N. Taurel, hacendado, casado; todos argentinos, mayores de edad y domiciliado en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un depósito de boratos, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, vengo a efectuar la correspondiente manifestación a los efectos legales. — La muestra acompañada ha sido extraída en un punto que se ubicará en la siguiente forma: Desde el esquinero Sudeste del cateo 188.596-39, se medirán cuatro mil ciento veintidós metros según azimut, quince grados cincuenta y ocho minutos. — La mina llamarse "Centenario I". — No hay minas colindantes, siendo el terreno fiscal. — Será justicia. — Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: p. a.: A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto; Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra a 4122 m. N 15° 58' E, del esquinero Sud de la solicitud de cateo 188.596-39. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, mayo 28 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Centenario I"), presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el N.° 439, folio 22, del registro de Minas, del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 12889-v.9 dic.
e.17 dic.-N.° 128..-v.17 dic.
e.26 dic.-N.° 128..-v.26 dic.

Manifestación de descubrimiento de boratos, mina "Centenario VIII", de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.747-1942.

Señor Director de Minas, ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Enrique García Pinto, abogado, casado; Roberto García Pinto, médico, casado; Eduardo García Pinto, minero, soltero y Adriano N. Taurel, hacendado, casado; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444; expongo: Habiendo descubierto un depósito de boratos en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, vengo a efectuar la correspondiente manifestación, a los efectos legales. — La muestra acompañada, fué extraída en un punto que se ubicará en la siguiente forma: Desde el punto de colindancia Norte de los cateos números 188.604-39 y 188.598-39, en donde desemboca el arroyito o quebrada Senguel, en el Salar Centenario, se medirán dos mil doscientos metros, con azimut doscientos treinta y cuatro grados; desde éste punto, dos kilómetros con azimut ciento cuarenta y cuatro grados; desde este punto trescientos cincuenta metros, con azimut doscientos treinta y cuatro grados; desde este punto mil metros, con azimut ciento cuarenta y cuatro grados y desde este punto, mil metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados. — La mina se llamará "Centenario VIII". — No hay minas colindantes, siendo el terreno fiscal. — Será justicia. — Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de marzo, de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.— Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: p. a.: A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento se encuentra a 3.000 m. S. 36° E, de un punto situado a 3.550 m. S. 54° O, de la desembocadura del Arroyo Senguel, en el Salar Centenario. — Estando en forma la solicitud, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. Mayo 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, junio 3 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Centenario VIII"), presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el N.° 446, folio 24, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 12893-v.9 dic.
e.17 dic.-N.° 12893-v.17 dic.
e.26 dic.-N.° 12893-v.26 dic.

Manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Centenario" II) de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 177.741-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Enrique García Pinto, abogado, casado; Roberto García Pinto, médico, casado; Eduardo García Pinto, minero, soltero; y Adriano N. Taurel, hacendado, casado, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un depósito de boratos, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, vengo a efectuar la correspondiente manifestación a los efectos legales. — La muestra acompañada ha sido extraída de un punto que se ubicará en la siguiente forma: Desde el esquinero Sudeste del cateo 188.596-39 se medirán cuatro mil cien veintidós metros con azimut quince grados cincuenta y ocho minutos; desde éste punto, quinientos metros con azimut cienco veinte grados y desde este otro punto quinientos metros con azimut treinta grados. — La mina llamarase "Centenario II". No hay minas colindantes, siendo el terreno fiscal. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: p. a. A. L. Drago. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto y Roberto García Pinto; Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, en terrenos que son de propiedad fiscal. El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra en el extremo Norte de una poligonal de tres lados, que está determinada midiendo sucesivamente 4122 m. N 15°58' E, 500 m. S, 60° E, y 500 m. N, 30° E; partiendo del esquinero Sud de la solicitud de cateo 188.596-39. — Estando en forma la solicitud, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 19 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Centenario II"), presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el número 440, folio 22 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 12890-v.9 dic.
e.17 dic.-N.° 12890-v.17 dic.
e.26 dic.-N.° 12890-v.26 dic.

Manifestación de descubrimiento de boratos mina "Centenario III", de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 177.742-1942.

Señor Director de Minas Ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Enrique García Pinto, abogado, casado; Roberto García Pinto, médico, casado; Eduardo García Pinto, minero, soltero y Adriano N. Taurel, hacendado, casado; todos argentinos mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un depósito de boratos, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, vengo a efectuar la correspondiente manifestación a los efectos legales. — La muestra acompañada fué extraída en un punto que se ubicará en la siguiente forma: Desde el punto de colindancia Norte de los cateos números 188.604-39 y 188.598-39, en donde desemboca el arroyito "Quebrada de Senguel", en el Salar Centenario, se medirán dos mil doscientos metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados. — La mina llamaráse "Centenario III". — No hay minas colindantes, siendo el terreno fiscal. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: p. a.: A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento se encuentra a 2.200 m. S., 54° O. de la desembocadura del arroyo Senguel en el Salar Centenario. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Centenario III"), presentada por Adolfo García Pinto, Enrique García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el N.° 441, folio 22 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 12.891-v.9 dic.
e.17 dic.-N.° 12.891-v.17 dic.
e.26 dic.-N.° 12.891-v.26 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Diciembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para encomendar la impresión del Boletín Informativo de la Comisión, durante el año 1943, en castellano y en inglés, y un índice, tamaño 21,7 x 28,5 cm., en papel obra primera 65 x 95 de 30 kg.

La calidad de los papeles, características de impresión y tiraje de los boletines, podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión, sitas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde se entregarán a los interesados las respectivas bases y pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Emilio A. Coni, presidente.

e.9 dic.-N.° 2588-v.14 dic.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos de: electricidad, bazar, menaje, limpieza, tienda, mercería, librería, papelería, impresiones, maquinarias, aparatos científicos, carpintería y ferretería, para uso del Hospital Nacional Central.

El acto tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1942, a las 10 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 dic.-N.° L-2586-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 362. — (Expte. 21.407-DA|942), Repuestos legítimos para automóviles marca "Fiat", modelo 508 L.

N.° 363. — (Expte. 21.383-DA|942). 15 aparatos matafuego, con carga, marca Torero o similar, capacidad 10 litros aproximadamente.

N.° 364. — (Expte. 21.382-DA|942). 100 saliveras enlozadas, comunes, con leyenda "Correos y Telégrafos", cuyo modelo puede ser observado en la Oficina de Suministros.

N.° 365. — (Expte. 21.066-DA|942). 30 balanzas de 25 kilos de fuerza, tipo báscula, selladas.

N.° 366. — (Expte. 21.158-DA|942). 150 escudos Argentinos ovalados en nitro-esmalt. o enlozados, con leyendas: "República Argentina, Correos y Telégrafos", cuyas características y modelo oficial puede verse en la Oficina de Suministros, calle Juan B. Alberdi N.° 3421, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el 10 de Diciembre de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Jefe de Compras.

e.9 dic.-N.° L-2584-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 327; ramo: Máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Diciembre 14, horas 15. (J. 21.147|42).

Licitación privada número 328; ramo: Carpintería, instalación de estantería; apertura de las propuestas: Diciembre 15, horas 15.

Licitación privada número 329; ramo: Arreglo de carrocería y pintura de ómnibus; apertura de las propuestas: Diciembre 15, horas 15,10.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 dic.-N.° L-2589-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada por segunda vez para la adquisición, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, de:

50 kilos de briquetas de silicio.
25 kilos de solway.
50 kilos de plombagina blanca.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del mes en curso, a las 15.30 horas en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.9 dic.-N.° L-2587-v.10 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 20.494|942. — N.° 2.254|E|942.

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de una cámara séptica con destino a integrar las instalaciones en el Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz.

En el Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), y se abrirán las propuestas el día 12 de Diciembre de 1942, a las 11 horas.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.9 dic.-N.° L-2583-v.12 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 hs. del 28 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento, por el término de cinco años, del campo de 10.000 hectáreas de propiedad de la Repartición, ubicado en las proximidades de la Colonia "General Frías", fracción C, Sección I-A I, lote 24 del Territorio de Río Negro.

Datos en Administración de Propiedades. Charcas N.° 1670. — El Secretario General.

e.9 dic.-N.° L-2568-v.24 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, doña EMILIA SMITH de TORRES.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 750-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO GUTIÉRREZ.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 751-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don JUAN BAUTISTA JURIO.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 752-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ROBERTO LUIS BALTASAR DUPUY de LOME.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 753-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don JOSÉ ANTONIO VEGA.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e. 9 dic.-N.° 754-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don OSCAR AMARO GAZZOLA.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 755-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EDUARDO ELISEO BARRIERA.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 756-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad (M. O. P.), don BERNARDO VINACOUR.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 766-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal de 25 de Mayo, doña MARTINA ALIDA CARACOCHE de RUIZ SALDAIN.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 757-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 16 de La Pampa, doña CATALINA DOMINGA BARACCHINI de LORDA.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 758-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don EMILIO AUGUSTO GALLOT.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 759-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don RAMÓN AMADEO VALLEJOS.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 760-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO CHERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 763-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GERÓNIMO BENITO MOYANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 768-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 764-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.9 dic.-N.° 765-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN CRISÓSTOMO OVIEDO BUSTOS.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 761-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña ISABEL ANTONIA ORTIZ DE BRAVO.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 767-v.11 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don JUAN PELEGRI.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — El Prosecretario.

e.9 dic.-N.° 762-v.11 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CIRILO GÓMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (hijo.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FERNÁNDEZ ARIAS y HUMBERTO FERRARA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.9 dic.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARTURO KAUFMANN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro): Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ÁLVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 dic.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODOLFO SOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2576 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2578 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL INGGENIEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 dic.-N. 2577 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CÉSAR DEFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Basilio Vidal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2570 s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Falcón Hnos. y Castro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2571 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMÁS STERIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Rómulo Z. Dodera, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2568 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUIROZ o CARLOS MANUEL QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2569 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ERVETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se la sigue por el delito de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Enrique M. Pena.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a TEODOMIRO RESTITUTO HIDALGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — Sadi Massile, secretario.

e.9 dic.-N.° 2575 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO MARCELLO y MARCELO CLETO FANUELE, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.814, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.9 dic.-N.° 2586 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL ANTONIO MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2581-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUGALLO, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos PABLO CARLOS BUCINO Y BENJAMIN VARA, procesados por el delito de hurto (Causa 13.451), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 2574-s|p.p.-v.15 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don LEON GOGOSCH que el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Octubre 5 de 1942. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción legítima dentro de término el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta que el demandado haga íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, con intereses y las costas del presente juicio. Notifíquese y rep. el papel. — Alfonso E. Poccard".

Secretaría, Noviembre . . de 1942. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2572-s|p.p.-v.11 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN WOLF Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.533. — Primer Testimonio. — Número ochocientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Juan Wolf, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil catorce y don Guillermo Federico Emilio Juan Heinland, que firma "G. Heinland", de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que como únicos socios tenían contituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giraba en esta plaza bajo la razón social de **Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, habiendo formalizado su contrato social por escritura de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y siete, pasada al folio doscientos ochenta y ocho, del protocolo de dicho año, del Registro a cargo del Escribano, doctor Arnaldo Enrico, el que en su testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos veinte y cuatro, al folio trescientos ochenta y cuatro, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que dicha sociedad ha quedado disuelta por expiración de su plazo, y que en consecuencia vienen por la presente a establecer las cláusulas y condiciones bajo las que funcionará la nueva sociedad de responsabilidad limitada que por este acto formalizan y que tendrá por principal objeto la continuación de los negocios a que se dedicaba la extinguida firma: Primero: El nombre de la Sociedad será "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio y asiento principal de los negocios sociales en esta Capital Federal, calle Rivadavia número dos mil treinta al dos mil treinta y cuatro, pero pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de esta República, en el caso de que la marcha de los negocios sociales lo haga conveniente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la importación y compra-venta de toda clase de efectos, útiles, herramientas o demás necesarios para la industria maderera, pudiendo extender sus actividades a otros ramos afines o a operaciones permitidas por las leyes como ser, compra y venta de inmuebles etcétera. — Tercero: La sociedad se contituye por plazo indeterminado con efecto retroativo al primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pero es entendido que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad una vez transcurrido tres años de la fecha del presente, con un preaviso que deberá hacer llegar al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital de la sociedad estará constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de curso legal cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: cincuenta y una cuotas, o sean cincuenta y un mil pesos de curso legal, por el socio señor Heinland, y cuarenta y nueve cuotas, o sean cuarenta y nueve mil pesos de curso legal, por el socio señor Wolf. — Se deja constancia de que ese aporte corresponde al que resulta a su favor en los libros de la extinguida sociedad "Juan Wolf y Compañía Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y detalle del balance que firmado por ambos se agrega como parte integrante de esta escritura. — Quinto: La administración así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero quedándoles prohibido hacerlo en fianzas o garantías a favor de terceros, o en operaciones de bolsa o aleatorias de cualquier clase. —Sexto: El socio señor Wolf podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos de curso legal en concepto de sueldo y con cargo a la cuenta de gastos generales. — Queda también convenido que los socios podrán retirar también la suma, cada uno, de doscientos pesos de curso legal, con cargo a su cuenta personal, a cuenta de posibles futuras utilidades. — Séptimo: Todos los años al treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario general y balance de las operaciones sociales. — Del resultado que arroje el mismo, se deducirá previamente un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, y hasta que el mismo se halle cubierto, importando el diez por ciento del capital de la sociedad. — Del remanente que así resulta se destinará un diez por ciento para gratificación de los empleados, que los socios creyeran convenientes, fijándose el importe de las mismas de común acuerdo, y el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Octavo: Ese inventario y balance a practicarse deberá llevar la conformidad de ambos socios y si del mismo resultara una pérdida equivalente al cuarenta por ciento o más del capital social, la sociedad entrará en liquidación a requerimiento de cualquiera de los socios, el que deberá hacer conocer al socio restante esa voluntad por telegrama colacionado, dirigido dentro de los quince días de la fecha de practicado ese balance. — Noveno: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma que las ganancias. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara cualquiera de los socios, sus herederos o representantes ocuparán su lugar, pero debiendo unificar esa representación, interviniendo únicamente a los efectos de controlar y fiscalizar los negocios sociales y percibir las utilidades que correpondieran al socio fallecido o incapacitado. — El socio sobreviviente deberá dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad del otro socio, efectuar un balance e inventario general con la intervención del representante único. — Del mismo resultará la parte que corresponde al socio fallecido o incapacitado. — Le corresponderá al socio sobreviviente la opción de liquidar el importe que así resulte en veinticuatro cuotas mensuales sin interés. — En ese caso la sociedad quedará disuelta. — Undécimo: Para cualquier caso de liquidación anticipada de la sociedad, ambos socios o el socio sobreviviente junto con el representante del fallecido o incapaz quedarán encargados de la liquidación. — Duodécimo: Para todas las cuestiones, dudas, interpretación o divergencias que pudieran surgir en la aplicación de este contrato, así como en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, las mismas serán resueltas por arbitradores amigables, componedores, nombrados uno por cada uno de los socios, o su representante, y al aceptar el cargo, los mismos designarán un tercero para el caso de discordia, debiendo fallar éste independientemente sin formar tribunal, siendo su fallo inapelable. — Décimo tercero: Para lo que no esté especialmente previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas precedentes dan por formalizado el contrato de la sociedad "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se obligan a cumplir conforme a derecho. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Scharfensten y don José L. Delboy, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan Wolf. — G. Heinland. — Tgo.: G. Scharfensten. — Tgo.: José L. Delboy. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del un millón ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve al un millón ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y uno inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Enmendado: Noviembre — argentina — dividido en — gratificación. — Entre líneas: sociales. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos A. Blousson. — Enmendado: Noviembre Olazábal — principal — deducirá — los fijando — respectivos — a — por — falleciera — veinticuatro — Gaspar — Concuerda — principal. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 dic.-N.° 12.861-v.14 dic.

ICAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1888 vto. — Primer testimonio, — Número novecientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores Daniel Igartúa, de estado soltero, domiciliado en la calle Charcas número dos mil trescientos veinte; José Hilario de la Cámara, casado en primeras nupcias, que habita en la casa de la calle Arenales dos mil ciento setenta y seis y Dardo Félix Rodríguez, también casado en primeras nupcias, que se domicilia en la calle Lafinur número dos mil novecientos veinte, todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: — Primera: A contar del día primero del mes actual, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, se da por constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse: a) A la compraventa, consignaciones y demás operaciones relacionadas con productos forestales, leña, carbón y sus derivados, en el sentido más amplio. b) A explotar el ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones en todos aquellos rubros que puedan interesar a sus componentes. Y c) Como accesorio, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma y contratar arrendamientos de campos para su explotación forestal, por los precios y plazos que estime convenientes. — La entidad que por el presente acto se constituye, podrá efectuar presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos Oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero en en préstamo, con garantías reales o personales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, hacer depósitos de garantías y retirarlos oportunamente. — Podrá asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Debe entenderse que los actos determinados precedentemente son de carácter simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha de iniciación citada, prorrogable por tres años más, si los socios se hallaran de acuerdo en ello. — El socio que no estuviera con-

forme con la prórroga referida, deberá dar aviso a sus consocios con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo establecido, de su propósito de retirarse de la Sociedad. — Si así no lo hiciera se entenderá que la Sociedad, queda de hecho prorrogada por tres años más. — Tercera: El domicilio social se establece en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier otra Ciudad de esta República, si así lo requiriese la buena marcha de los negocios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte y un mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: cien cuotas por el señor Daniel Igartua, representativas de un capital de diez mil pesos; cien cuotas por el socio señor José Hilario de la Cámara que representan diez mil pesos y diez cuotas por el socio señor Dardo Félix Rodríguez, que representan un mil pesos. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento, mediante la suscripción de nuevas cuotas, labrándose la respectiva escritura a los efectos del pago del impuesto fiscal correspondiente. — Quinta: La Sociedad girará bajo la denominación de **Icar, Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — Sexta: La administración de la misma estará a cargo de los tres socios conjunta o indistintamente y el uso de la firma lo tendrán cualquiera de ello indistintamente, debiendo siempre suscribir con la firma personal, a continuación de la formula "Icar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los tres socios tendrán el cargo de Gerentes, con todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad enunciadas anteriormente. — Solamente para el caso de compra y venta de inmuebles sociales, permutas o constitución de gravámenes sobre los mismos, será necesaria la firma conjunta de los tres socios. — Para todos los demás actos, cualquiera de los socios indistintamente, podrá actuar en nombre de la Sociedad, quedándole terminantemente prohibido comprometer la firma social y la particular en negocios o especulaciones extrañas a la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El señor Dardo Félix Rodríguez está obligado a dedicar a los negocios sociales, toda su actividad, tiempo y conocimientos especiales que posee en los ramos que aquélla se dedica. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Octubre, se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que hubiere, se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, debiendo las utilidades realizadas y líquidas dividirse entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Los balances anuales deberán ser aprobados por todos los socios y asentados en el libro especial de actas de la Sociedad. — Octava: El Sr. Dardo Félix Rodríguez podrá retirar mensualmente, en calidad de sueldo, la suma de trescientos pesos moneda nacional, cantidades éstas que serán deducidas al final del ejercicio de la parte que como utilidad líquida pueda corresponderle. — Novena: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros, sino con el voto unánime de todos los socios y en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, la Sociedad entrará en liquidación, procediendo los otros dos socios como liquidadores, salvo el caso de que los herederos del socio fallecido se hallaren de acuerdo en continuar los negocios sociales, haciéndose cargo de la cuota de capital perteneciente al causante. — Asimismo los otros dos socios podrán convenir en continuar los negocios sociales, abonando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance anual, contra la cesión de las cuotas por aquél aportadas a la entidad. — Décima: Toda divergencia, dificultad o duda que se llegare a suscitar entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con designación de otro para el caso de discordia. — Los fallos de los mismos serán inapelables y no se podrá intentar acción judicial alguna contra ellos. — Hacen constar los contratantes que en todo cuanto no se hubiera previsto en el presente, se subordinan a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Así lo otorgan y previa lectura en que se ratifican, firman ante mí y los testigos don Roberto Reisz y don Antonio Alba, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José H. de la Cámara. — Daniel Igartua. D. F. Rodríguez. — Roberto Reisz. — A. Alba. — Hay un sello. — Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Icar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno números: del un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 dic.-N.º 12.865-v.14 dic.

SABATO Y GARGIULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sabato y Gargiulo, cuyo contrato es el siguiente: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Angel Antonio Sabato, que firma "Angel A. Sabato", de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Desirello y Don Vicente Gargiulo, de treinta y un años, soltero, ambos argentinos, domiciliados en la calle Loria número seiscientos cuarenta y nueve, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Constitución, Domicilio y Rubro Social. Primera. — Desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, se tendrá por constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de **"Casa Nogueras"**, girara bajo el rubro de **"Sabato y Gargiulo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Loria número seiscientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en los lugares que creyeran conveniente. — Duración — Capital — Objeto — Dirección y Uso de la Firma. Segunda. — La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar desde el mencionado día primero de Septiembre del año en curso, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera. — El capital social lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: la suma de cuarenta mil pesos nacionales o sean cuatrocientas cuotas por Don Angel Antonio Sabato y la de cuarenta mil pesos restantes o sean cuatrocientas cuotas por don Vicente Gargiulo. — Este capital que ha sido integrado totalmente e invertido en maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según balance levantado de conformidad por los contratantes, podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingreso de nuevos socios, siendo para estos últimos necesaria la conformidad de ambos socios iniciadores. — Cuarta: La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que le están prohibidas por la Ley que rige en la materia; y, de manera especial se dedicará a: desarmar, armar, colocar y reparar ascensores, quemadores de petróleo y bombas, como también a negocios anexos o afines. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo indistintamente, de cada uno de ambos socios fundadores, quienes asumen también el carácter de Directores Gerentes con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades e instituciones públicas o privadas, para operaciones de toda índole con los Bancos de la Nación, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro particular u oficial y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis. — Solamente no podrán usar la firma social para comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías extrañas a la sociedad. — Libros. — Balances. — Utilidades y Pérdidas. — Sueldos. — Sexta: Además de los libros que la sociedad debe llevar de acuerdo a las prescripciones legales, llevará uno de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones de importancia que se tomen. — Séptima. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojare serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes o número de cuotas. — De los beneficios se deducirá previamente un cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital. — Si de cualquiera de los balances establecidos resultara una pérdida mayor del treinta y cinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, percibiendo el importe de su haber en la forma establecida en la cláusula décima de este contrato. — Los socios Angel Antonio Sabato y Vicente Gargiulo podrán retirar mensualmente en calidad de sueldos, la suma de seiscientos pesos nacionales, cuyos importes se imputarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo con causa justificada retirar una suma mayor, en cuyo caso la diferencia entre ambas cantidades se anotará en la cuenta especial de cada socio. — Obligaciones Sociales — Arbitros — Disolución y Liquidación. — Octava: Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios de la sociedad estándoles completamente prohibido dedicarse a asuntos ajenos a la misma y de provecho personal, sin el previo consentimiento dado por escrito por su otro socio. — Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada aprte, quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el socio sobreviviente o capaz, puede optar entre devolver a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, todo el haber que al mismo le corerspondía en el negocio o en permitir que aquéllos continúen en la sociedad. — Para el primer caso entregará a los herederos o representantes del ex-socio el monto total de lo adeudado en cuatro pagarés por el veinte y cinco por ciento de la deuda, cada uno, con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses respectivamente, a contar desde el día del deceso o de la incapacidad, con más el interés del cinco por ciento anual. — Para el segundo caso, los herederos o representantes unificarán su representación en la sociedad. — Undécima: Las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán aplicables a este contrato en todo lo que en él no esté previsto. — Bajo las once cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — Angel A. Sabato. — Vicente Gargiulo. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz número quinientos sesenta y nueve que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: un millón ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco, un millón ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y [illegible] y el presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Vicente Couto Ansola.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 dic.-N.º 12.847-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que han sido designados Gerentes de la Sociedad "MISALDOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores David S. Rosenthal, Arthur A. Sofcheck y Carlos T. Ritter, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma, con fecha 20 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 dic.-N.º 12.854-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de ésta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que han sido designados Gerentes de la Sociedad "COMPA" COMPAÑIA MERCANTIL PAN AMERICANA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", los Sres. David S. Rosenthal, Arthur A. Sofcheck y Carlos T. Ritter, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma, con fecha 19 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 dic.-N.º 12.855-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Federico Collm, vendió al señor Edgar Schlesinger la cuota de mil pesos moneda nacional que poseía en la Sociedad "MISALDOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma, con fecha 17 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 dic.-N.º 12.856-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Walter Lorenzo Becerra y Horacio Raúl Calcagno, vendieron veinte y cinco y veinte y cuatro cuotas, respectivamente, de que eran propietarios en la sociedad "MISALDOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a "COMPA, COMPAÑIA MERCANTIL PAN AMERICANA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma, con fecha 14 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 dic.-N.º 12.852-v.14 dic.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el señor Juan Cristóbal Olivero, cede y transfiere al señor Omar Alfredo Sampietro, las cuotas parte y todos los derechos y acciones que tiene y puedan corresponderle en la sociedad "CASA OLIVERO, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", quien asume asimismo el puesto de Gerente, quien queda en las mismas condiciones que el socio Antonio Ceferino Locati, pudiendo ambos ser representados en todos sus actos de socios y gerentes por apoderado general, según escritura del 19 de Noviembre 1942.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 dic.-N.º 12846-v.14 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del
Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 18 de diciembre de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1943, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, Serie "C", v$n. 2.173.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de enero de 1943, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1942.
e.4 dic.-N.° . .-v.18 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
S A R A S U

De acuerdo a lo establecido en el artículo tres de los Estatutos se hace saber por tres días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "Sarasú", que a los efectos de aumentar el capital en setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se emitirán siete series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.
e.7 dic.-N.° 12819-v.10 dic.

"S. A. E. M. A."
S. A. Explotación Maderera y Anexos

Se hace saber a los accionistas de "S. A. E. M. A.", S. A. Explotación Maderera y Anexos, a los efectos del Art. 3.° de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción la tercera serie de acciones del capital social, pudiendo hacer uso de sus derechos de preferencia hasta el 16 de diciembre de 1942. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — El Directorio.
e.7 dic.-N.° 12837-v.10 dic.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Luis Marlio, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

500	acciones	N.°	955.001	955.500 -	Certificado	00.973
1.000	"	"	228.001	229.000 -	"	99.229
1.000	"	"	229.001	230.000 -	"	00.230
100	"	"	1.444.701	1.444.800 -	"	4.841
100	"	"	1.444.801	1.444.900 -	"	4.842
100	"	"	1.444.901	1.445.000 -	"	4.843
100	"	"	1.445.001	1.445.100 -	"	4.844
100	"	"	1.445.101	1.445.200 -	"	4.845
100	"	"	1.445.201	1.445.300 -	"	4.846
100	"	"	1.445.301	1.445.400 -	"	4.847
100	"	"	1.445.401	1.445.500 -	"	4.848
100	"	"	1.445.501	1.445.600 -	"	4.849
100	"	"	1.445.601	1.445.700 -	"	4.850
100	"	"	1.445.701	1.445.800 -	"	4.851
100	"	"	1.445.801	1.445.900 -	"	4.852
100	"	"	1.445.901	1.446.000 -	"	4.853
100	"	"	1.446.001	1.446.100 -	"	4.854
100	"	"	1.446.101	1.446.200 -	"	4.855
100	"	"	1.446.201	1.446.300 -	"	4.856
100	"	"	1.446.301	1.446.400 -	"	4.857
100	"	"	1.446.401	1.446.500 -	"	4.858
100	"	"	1.446.501	1.446.600 -	"	4.859
100	"	"	1.446.601	1.446.700 -	"	4.860
100	"	"	1.446.701	1.446.800 -	"	4.861
100	"	"	1.446.801	1.446.900 -	"	4.862
100	"	"	1.446.901	1.447.000 -	"	4.863
100	"	"	1.447.001	1.447.100 -	"	4.864
25	"	"	1.460.801	1.460.825 -	"	5.188
25	"	"	1.460.826	1.460.850 -	"	5.189
25	"	"	1.460.851	1.460.875 -	"	5.190
25	"	"	1.460.876	1.460.900 -	"	5.191
1.000	"	"	844.001	845.000 -	"	845
1.000	"	"	845.001	846.000 -	"	846
1.000	"	"	969.901	970.900 -	"	09.744
1.000	"	"	1.520.051	1.521.050 -	"	09.745

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — El Directorio.
e.10 nov.-N.° 11.779-v.19 dic

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
Acta N.° 138
25 de Mayo 179 — Buenos Aires

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y veinte minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia, hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra O, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra A.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique J. Colombo, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Señores José R. Freire, Héctor Fontimpe, Enrique J. Colombo.

Testigos: Victorio Tornatore, Dante Catelano.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que han resultao favorecidos, con títulos de $ 1.000 símbolo 0-55, el señor Domingo Pozzi, domiciciliado en Intendencia Municipal, Capital, título N.° 4751, emisión Abril 21 de 1933. — Eusebia C. de Cayuela, Castelli 319, Capital, título 13261, emisión Mayo 22 1934. — Zulma B. Husmann, Avellaneda 909, Marcos Paz, tít. 31163, emisión Febrero 20 1936. — Antonio Duzevich, Casa Ernesto Ruiz, Arrecifes, tít. 58647, emisión Octubre 4 1937, — Marcos Harús, Cipolletti (Río Negro), tít. 65239, emisión Diciembre 30 1937. — Joaquina del Carmen Rodríguez Samper, 9 de Julio 2829, Santa Fe, tít. 68211, emisión Febrero 11 1938. — Luis A. Caironi, Campo "La Buena Moza", San Pedro, tít. 74612, emisión Junio 3 1938. — Eduardo G. Meyer, Rioja 670, Corrientes, tít. 80843, emisión Agosto 23 1938. — María J. Franchin, Entre Ríos 2325, Rosario, tít. 109195, emisión Noviembre 4 1939. — José Mayosky, Río de Janeiro 4291, Berisso (F. C. S.), tít. 110688, emisión Noviembre 29 1939. — Salomón J. Neme, Bvard. Gálvez 1244, Santa Fe, tít. 117207, emisión Febrero 22 1940. — Juliana A. de Beyries, 11 N.° 428, La Plata, tít. 118483, emisión Marzo 9 1940. — Jorge González, Paseo Colón 221, Capital, tít. 136669, emisión Octubre 9 1940. — Antonina Verdera, Rojas 539, Catamarca, tít. 142591, emisión Diciembre 9 1940. — Antonio P. Alberio, Seguí 552, Capital, tít. 143758, emisión Diciembre 20 1940. — Favorecidos con títulos de $ 1.000 símbolo 7-955, María del Carmen F. de Cañas, Bélgica 35, Ensenada (F. C. S.), tít. 148865, emisión Febrero 19 1941. — Nicolás Caramuto, Laguna 752, Capital, tít. 152733, emisión Marzo 31 1941. — Carlos A. Silva, Pedro Díaz Colodrero 1518, Santa Fe, tít. 151275, emisión Marzo 20 1941. — Alberto Berrettoni, Chaco 1811, Mar del Plata, tít. 157639, emisión Mayo 26 1941. — María H. de Marino, Laprida 128, Tucumán, tít. 186140, emisión Febrero 13 1942. — Juana Zerga, Salta 1393, Mar del Plata, tít. 208280, emisión Agosto 28 1942. — José Aguilar, Vicente López 579, Avellaneda, tít. 210284, emisión Septiembre 12 1942. — Bartolomé Zubiaurre, Acevedo 1551, Capital, tít. 211312, emisión Septiembre 18 1942. — Jacinto Aymá, Salta 3148, Mar del Plata, tít. 211736, emisión Septiembre 21 1942. — Bernardo Santo Gustavino, Ricardo Gutiérrez 1161, Olivos, tít. 216888, emisión Octubre 23 1942. — María Tretter, F. Frías 155, Córdoba, tít. 218158, emisión Octubre 29 1942 — José Avila, Cinco Saltos (Río Negro), tít. 1-127636, emisión Septiembre 3 1942. — Ernesto Arena, Córdoba 3600, Capital, tít. 1-102355, emisión Septiembre 17 1940. — Nelly E. Brescia, P. Hutton 2962, Barracas, (Capital), tít. 1-105697, emisión Enero 21 1941. — Benito R. Góngora, Humberto I.° 1377, Punta Alta (F. C. S.), tít. 195622, emisión Mayo 26 1942. — Nélida E. S. D. de Boschetti, Belgrano 661, Cnel. Suárez, tít. 208525, emisión Agosto 31 1942. — Micaela A. de Steinert, A. del Valle esq. L. N. Alem, Passo (F. C. O.), tít. 200927, emisión Julio 3 1942. — Silvano Leyes, Rioja 2357, Corrientes, tít. 150311, emisión Marzo 7 1941. — José Z. Ramirez, Los Cerrillos (F. C. P.), tít. 186178, emisión Febrero 18 1942. — José Jorge Galli, O'Higgins 451, Salta, tít. 204883, emisión Agosto 3 1942. — Favorecidos con títulos de $ 2.000 símbolo A-55, Isaac Kusminsky, Junín 383, Capital, tít. 88544, emisión Diciembre 17 1938. — Horacio A. Ramallo, C. Sunchales 333, Rosario, tít. 113779, emisión Enero 8 1940.

Rodolfo Sánchez Terrero, Vicepresidente. — Héctor Fontimpe, Subgerente.
e.9 dic.-N.° 12902-v.9 dic.

LA ESMERALDA, CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima Argentina)

En el sorteo de amortización realizado el 30 de Noviembre de 1942, a las 12 horas y con la presencia de un representante de la Inspección General de Justicia, en el local calle Sarmiento N.° 1230, por ante el Escribano Público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: TZI — ULX — HBI — EMF — YZO — XQB.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

N.° 67.595—Fecha 1|8|34, de $ 5.000 m|n. — Señor Raúl Di Pardo. Colonia Las Heras (Santa Cruz).
N.° 128.240—Fecha 1|9|36, de $ 5.000 m|n. — Sr. Geza Eckstein. Garay 279. (Capital).
N.° 151.392—Fecha 1|4|37, de $ 5.000 m|n. — Sra. Beatriz E. T. de Becerra. Ameghino. (F. C. O.).
N.° 155.717—Fecha 1|5|37, de $ 5.000 m|n. — Sr. Reinaldo Blinder. César Díaz 1608. (Capital).
N.° 186.585—Fecha 1|11|37, de $ 5.000 m|n. — Sr. José A. Pello y Domingo A. Ciampelli. Bernardo de Irigoyen 845 (Villa Fox) - (Zárate).
N.° 217.472—Fecha 1|5|38, de $ 5.000 m|n. — Sra. Enriqueta F. de Paz. Lincoln 4502. (Capital).
N.° 225.689—Fecha 1|6|38, de $ 5.000 m|n. — Sr. Ceferino D. Calderón. Callao 77 (bis) - (Rosario).
N.° 296.706—Fecha 1|8|39, de $ 5.000 m|n. — Sr. Salvador Armando Colli. Vera Cruz 961. (Lanús Oeste).
N.° 338.679—Fecha 1|5|40, de $ 5.000 m|n. — Pío, Margarita y Aldo Tyrrell - Estancia "Luisa Inés". (Cabrera - Córdoba).
N.° 6.376— Fecha 1|5|31, de $ 2.500 m|n. Srta. Marta Grossi. Güemes 4652. (Capital).
N.° 13.920—Fecha 1|7|31, de $ 2.500 m|n. — Sra. Aída B. de Antonelli. Cazón 1114. (Tigre).
N.° 20.104—Fecha 1|8|31, de $ 2.500 m|n. — Sr. Ernesto G. Izza. Bavio y Courreges. (Paraná).
N.° 43.909—Fecha 1|1|33, de $ 2.500 m|n. — Niño Eloy Luis Caro. Argerich 3187. (Capital).
N.° 44.179—Fecha 1|1|33, de $ 2.500 m|n. — Sr. Benjamín Contestábile. Cabrera. (Córdoba).
N.° 47.398—Fecha 1|5|33, de $ 2.500 m|n. — Srta. Olga Seghezzo. Matheu 964. (Capital).
N.° 62.117—Fecha 1|11|34, de $ 2.500 m|n. — Niño Juan A. Bidart. Amenábar. (F. C. C. A.).
N.° 75.327—Fecha 1|12|34, de $ 2.500 m|n. — Sr. José F. Berardi. Bebedero 4671. (Capital).
N.° 75.804—Fecha 1|1|35, de $ 2.500 m|n. — Srta. Rosalía E. Lago. Cnel. Díaz 2670. (Capital).
N.° 107.500—Fecha 1|2|36, de $ 2.500 m|n. — Sr. José Antonio Tripichio. Costa Rica 5844. (Capital).
N.° 130.047—Fecha 1|10|36, de $ 2.500 m|n. — Sra. Nazarena de Giampieri. — Billinghurst 940. (Capital).
N.° 133.093—Fecha 1|11|36, de $ 2.500 m|n. — Niña Concepción Dalbenzio. Juan B. Justo 2056. (Sáenz Peña).
N.° 137.229—Fecha 1|12|36, de $ 2.500 m|n. — Sr. Francisco Dzvorkin. Avda. La Plata 2088. (Capital).
N.° 144.243—Fecha 1|2|37, de $ 2.500 m|n. — Niña Sarita M. Yagust. Humahuaca 3748. (Capital).
N.° 148.746—Fecha 1|3|37, de $ 2.500

m|n. — Sr. Antonio Crabero. Colón 1518. (S. Francisco).
N.° 149.163—Fecha 1|3|37, de $ 2.500 m|n. — Sr. Juan A. Urquiola. Leandro N. Alem 1950. (Capital).
N.° 150.990—Fecha 1|4|37, de $ 2.500 m|n. — Srta. Matilde M. Castro. Franklin 1784. (Capital).
N.° 158.937—Fecha 1|6|37, de $ 2.500 m|n. — Sra. Faler C. de Cornet. Pozo del Molle. (Pcia. de Córdoba).
N.° 167.230—Fecha 1|7|37, de $ 2.500 m|n. — Srta. Sara A. Gardell. Rivadavia 6810. (Capital).
N.° 206.096—Fecha 1|3|38, de $ 2.500 m|n. — Niño Juan Carlos Paiola. Av. Gral. Paz 5101. (Santa Fe).
N.° 209.786—Fecha 1|4|38, de $ 2.500 m|n. — Sr. Armando Mentasti y Señora. Ercilla 5192. (Capital).
N.° 214.362—Fecha 1|4|38, de $ 2.500 m|n. — Sr. Rafael Romiti. Tronador 3355. (Capital).
N.° 216.708—Fecha 1|5|38, de $ 2.500 m|n. — Sr. Adolfo Penczerczensky. España 66. (Rosario).
N.° 218.630—Fecha 1|5|38, de $ 2.500 m|n. — Sr. Adolfo Gherbesi. Chacabuco 592. (Avellaneda).
N.° 226.164—Fecha 1|6|38, de $ 2.500 m|n. — Hermana María Cutri. Las Heras 668. (Monte Grande).
N.° 236.412—Fecha 1|8|38, de $ 2.500 m|n. — Sra. Francisca B. de Ocampo. Diagonal 74, N.° 460. (La Plata).
N.° 243.348—Fecha 1|9|38, de $ 2.500 m|n. — Sr. Cayetano Leñero. Güemes 2932. (Capital).
N.° 245.759—Fecha 1|10|38, de $ 2.500 m|n. — Niño Ricardo Clemente Olivera. Olivera César 129. (Tigre).
N.° 251.649—Fecha 1|11|38, de $ 2.500 m|n. — Esc. Mauricio Vaimberg. Directorio 1063. (Capital).
N.° 252.693—Fecha 1|11|38, de $ 2.500 m|n. — Dr. Adolfo Casaretto. Güemes 3451. (Capital).
N.° 269.991—Fecha 1|3|39, de $ 2.500 m|n. — Sr. Joaquín Pereira. Comodoro Rivadavia 2578. (Sarandí).
N.° 284.044—Fecha 1|6|39, de $ 2.500 m|n. — Sra. Hipólita R. de Fernández. Terrero 3268. (Capital).
N.° 287.786—Fecha 1|6|39, de $ 2.500 m|n. Sra. Beatriz Costa Palma de Hogan. Florida 842. (Pergamino).
N.° 288.944—Fecha 1|7|39, de $ 2.500 m|n. — Srta. María Angélica Lorenzo. Av. Castañares 2138. (Capital).
N.° 298.687—Fecha 1|8|39, de $ 2.500 m|n. — Sr. Ramón Mengochea. Jujuy y Estados Unidos. (Gualeguaychú).
N.° 333.850—Fecha 1|4|40, de $ 2.500 m|n. — Sr. Antonio Bonacci. Bme. Mitre 2108. (Capital).
N.° 336.400—Fecha 1|4|40, de $ 2.500 m|n. — Niña Teodolinda Urien Rodríguez. Carlos Villate 2102. (Olivos).
N.° 337.865—Fecha 1|4|40, de $ 2.500 m|n. — Antonia T. y Rosa A. B. de Lahosa. Bacacay 3047. (Capital).
N.° 342.365—Fecha 1|6|40, de $ 2.500 m|n. — Sr. Lieto Blacalenti. Pueyrredón 1932. (Capital).
N.° 343.508—Fecha 1|6|40, de $ 2.500 m|n. — Sr. José María Gutiérrez. San Gerónimo entre 29 y 30. (Santa Fe).
N.° 346.947—Fecha 1|7|40, de $ 2.500 m|n. — Niño Jorge Germán Seijas. Alsina 343. (Capital).
N.° 348.965—Fecha 1|7|40, de $ 2.500 m|n. — Sra. María Martínez de Tanaka. Cabrera 1331. (Bánfield).
N.° 352.223—Fecha 1|8|40, de $ 2.500 m|n. — Srta. Lelia C. Bosisio. Santiago 273. (Rosario).
N.° 356.037—Fecha 1|9|40, de $ 2.500 m|n. — Sr. Oscar Vitacolonna. Belgrano 3422. (Capital).
N.° 356.948—Fecha 1|9|40, de $ 2.500 m|n. — Niña Noemí Etelia Chuffo. 7 entre 22 y 24. (Mercedes).
N.° 364.105—Fecha 1|11|40, de $ 2.500 m|n. — Sr. Jacobo Zisman. Lavalle 2594. (Capital).
N.° 383.871—Fecha 1|4|41, de $ 2.500 m|n. — Sra. Juana A. de Guerra. Avellaneda 1417. (Luján).
N.° 384.159—Fecha 1|4|41, de $ 2.500 m|n. — Srta. Nelly Norma Bessón Soja. Avda. Lagos 1151. (Rosario).
N.° 407.147—Fecha 1|11|41, de $ 2.500 m|n. — Sres. José R. y Néstor Onetto. (Maipú - F. C. S.).
N.° 410.628—Fecha 1|4|42, de $ 2.500 m|n. — Sr. Wolfgang Braunspahn. Gral. Paz 1614. (Capital).
N.° 412.452—Fecha 1|12|41, de $ 2.500 m|n. — Sra. Elvira M. de Fetter. Agrelo 3648. (Capital).
N.° 414.070—Fecha 1|1|42, de $ 2.500 m|n. — Sr. Pedro A. Basso. Aráoz 21. (Bánfield).
N.° 422.422—Fecha 1|4|42, de $ 2.500 m|n. — Sr. Chaya Saroka. Humahuaca 3853. (Capital).
N.° 425.141—Fecha 1|4|42, de $ 2.500 m|n. — Sr. Abraham Aruj. Avellaneda 3465. (Capital).
N.° 426.146—Fecha 1|5|42, de $ 2.500 m|n. — Sra. Luisa T. de Santillán. Gral. Hornos 1280. (Capital).
N.° 437.693—Fecha 1|8|42, de $ 2.500 m|n. — Niño Francisco J. Gracia. Pedernera 152. (Capital).
N.° 439.150—Fecha 1|8|42, de $ 2.500 m|n. — Sr. Oder Domingo Pelletti. Colonia El Carmen. (Bell-Ville).
N.° 445.281—Fecha 1|10|42, de $ 2.500 m|n. — Sr. Esteban Fernández. Chivilcoy 2449. (Capital).
N.° 445.699—Fecha 1|10|42, de $ 2.500 m|n. — Niño Lucio Stanislao Wañesuriewiczx. Cía. Delta Entrerriana. (Río Ceibo).
N.° 446.441—Fecha 1|10|42, de $ 2.500 m|n. — Niño Emilio O. Palacios. Coronel Vidal (F. C. S.).

e.9 dic.-N.° 12.882-9 dic.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Cía. Argentina de Previsión S. A.
ACTA N.° 18

En Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman y en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en la sede social de la "Caja del Río de la Plata", Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el décimo octavo sorteo mensual con la probabilidad 1|3.658, que la Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. — El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación de septiembre 26 de 1938. — El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.°) Z., A., E.; 2.°) A., G., L.; 3.°) M., Y., N.; 4.°) C., L., Q.; 5.°) R., U., F.; 6.°) V., CH., N. — Siendo las doce y treinta horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Jorge Fadul y don Dinarte Silveira, el señor Gerente Administrativo don Alfredo Picard y el señor Representante de la Inspección General de Justicia don Enrique José Colombo, previa lectura que se dió de esta acta. — (Firmado): J. Fadul. — Dinarte Silveira. — A. Picard. — Enrique J. Colombo. — Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello. — En este sorteo no ha resultado favorecido ningún título en condiciones de ser amortizado. — Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión S. A. — El Gerente Administrativo.

e.9 dic.-N.° 12.884-v.9 dic.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber a nuestros accionistas a los efectos del artículo 6.° de los Estatutos, que el Directorio ha emitido para suscribir 15.000 acciones ordinarias de $ 100, la acción y 15.000 acciones preferidas de $ 100, la acción. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 12.860-v.11 dic.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 de diciembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.° 281, de 14 a 16 horas, y contra entrega del cupón N.° 22, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 15 de octubre de 1942. — El Presidente.

e.9 dic.-N.° 12.886-v.17 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Avisa; Secundino Díaz, balanceador y martillero público, Biarritz 1990, Manuel Quintans, vende a Alfonso Barzdzius, negocio radio-electricidad Santa Fe 3370, domicilio de contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.9 dic.-N.° 12880-v.14 dic.

Lucía Giménez, viuda de Enrique Verón, informa que venderá a don Conrado Ortiz Ochoa, el activo de su negocio "Pensión Española", instalado en **Campo Largo, Territorio del Chaco**. — Reclamos ante el comprador señor Ortiz Ochoa, en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), calle 25 de Mayo y Moreno, domicilio de partes.

e.9 dic.-N.° 12879-v.14 dic.

Se avisa que la Sociedad "Viera y De Martino", se disuelve totalmente, la que se dedicaba a despachos de aduana, con domicilio en **Bolívar 218**, haciéndose cargo del activo y pasivo Dionisio Oscar Viera, y retirándose los herederos del socio Francisco De Martino que son Blanca y Miguel De Martino. Reclamaciones de ley Escribanía, Gallo, Lavalle 710, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

e.9 dic.-N.° 12878-v.14 dic.

Ríos y Chinivasi, rematadores públicos, Viamonte 875, T. 31-8019, Agustina Cid, vende a José Ferro y Rosa Ferro de Ferro, despacho pan, factura **Defensa 517**, sus domicilios. — Reclamaciones ley, oficinas de los rematadores.

e.9 dic.-N.° 12900-v.14 dic.

Rosario Alberto Salerno, avisa que vende a don Nicolás y Rómulo Ernesto Salerno, el negocio de garaje, estación de servicio y anexo, sito en **Rivadavia 5720**, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Domicilio común de las partes: Helguera 70. — Reclamaciones Escribanía Lizza, Uruguay 435. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

e.9 dic.-N.° 12899-v.14 dic.

"Solari & Rossi", rematarán el 16 de diciembre y días subsiguientes, las existencias, muebles, útiles y enseres que componen el negocio de cartonería e imprenta de la ex firma "Solari & Badaracco", por cuenta de su actual propietaria, la soc. "Solari & Pozzo". Sin base al contado, al mejor postor, en el local **Deán Funes 1832**. — Reclamos de ley, a nuestras oficinas Caseros 2844. Solari & Rossi.

e.9 dic.-N.° 12897-v.14 dic.

Luis Mateos, martillero y balanceador público, oficinas Tucumán 672, 1er. piso, avisa: Que Manuel Guardado deja de explotar el negocio de café, bar y varieté, sito en esta Capital **Juan Bautista Alberdi 4895|99**, haciéndolo en adelante José Aragón, quien deja rescindido el contrato de locación suscripto oportunamente. Domicilio ambas partes en el negocio. Pasivo a cargo de Manuel Guardado por el término de ley. Reclamos en mis oficinas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.

e.9 dic.-N.° 12888-v.14 dic.

Ante Escribano Raúl P. Molinari, Friedrich Lowus, vende su negocio bar lunch "El Copetín Rápido", Santa Fe 4120, libre de pasivo, a Aída Hirsch, domiciliada Paso 372. Reclamaciones de ley oficina del Escribano, domicilio de las partes, Bmé. Mitre 720, primer piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1942.

e.9 dic.-N.° 12858-v.14 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan, Angel Vega vende su parte negocio despacho de bebidas y restaurant **Córdoba 2599**, a Daniel Morán, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Daniel Morán y Angel Vega. Las partes contratantes designan único domicilio de ley Córdoba 2599.

e.9 dic.-N.° 12857-v.14 dic.

Avisa: José Figueroa Bal. y Mart. Púb. of. Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que Agapito Medina vde. a Juan Bazzini, neg. desp. vinos y cerv. env., sito **Arias 2699 esq. Vidal**, domicil. com. rec. ley m|ofic. — Buenos Aires, 7|12|42.

e.9 dic.-N.° 12887-v.14 dic.

Disuélvese sociedad "Sanson Mesterman y Compañía", con negocio de artículos para la moda en **Azcuénaga 389**, por retirarse el socio Abraham Mesterman, transfiriéndose su activo y pasivo a los socios Sanson Mesterman y Hermindo Rempel. — Reclamaciones de ley domicilio mismo negocio que lo es de las partes.

e.9 dic.-N.° 12883-v.14 dic.

El martillero Fernando L. Villafañe, procederá el lunes 14 de Diciembre a la hora 14, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las existencias del negocio de café y bar, calle **Francisco Acuña de Figueroa 1536**, por cuenta de sus propietarios, la firma "Brea & Sastre"". — Los interesados pueden revisar el inventario y formular sus reclamos, en mis oficinas, calle Lavalle 1820. — La venta se efectuará en block o en detalle, si no hubiere ofertas. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

e.9 dic.-N.° 12875-v.14 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Diciembre de 1942, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería artística y carpintería metálica, sita en la calle **Timbó 4154**, propiedad del señor Ezio Ammazzini. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.9 dic.-N.° 12867-v.14 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de Diciembre de 1942, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado y taller de aparado, propiedad de los señores Larreina Hnos., y trasladadas a los galpones de "Las **Catalinas**". — Reclamaciones término de ley. en nuestras oficinas.

e.9 dic.-N.° 12866-v.14 dic.

Francisco Bootello, martillero público, Atacalco 1783, remataré el día 14 de diciembre, a las 15 horas, restaurant Anchorena 642, por cuenta y orden de su dueño Benito Castellani, reclamos en mi oficina, término ley.

e.9 dic.-N.º 12.850-v.14 dic.

La firma Rebecchi Stillo, integrada por los señores Victorio Rebecchi e Ignacio Stillo, establecida con taller mecánico, calle Cevallos 1657, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1 de noviembre ppdo., su activo y pasivo social, según inventario y balance, a la razón "Rebecchi Stillo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se constituye en el mismo acto. Reclamos de ley: Cevallos 1657, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.º 12.848-v.14 dic.

José Caputo y Cía., maderas terciadas, chapas de madera y afines, Independencia 3900, Capital Federal, constituída por los señores José Caputo, Eugenio Alberto Fontana, Luis Antonio Manuel López y Héctor Etchezahar. — Se hace saber que por fallecimiento del socio José Caputo, se disuelve y liquida esta sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los demás socios, adjudicándose la casa de comercio en el ramo indicado, calle Independencia 3900, y simultáneamente el señor Héctor Etchezahar cede su parte en el citado activo y pasivo al señor Pedro Helmer y éste constituye con los nombrado adjudicatarios señores Fontana y López, una nueva sociedad comercial con el mismo objeto, bajo el rubro de Helmer y Cía., a la que todos aportan el mencionado activo y pasivo y la casa de negocio aludida. — El juicio sucesorio de causante tramita por el Juzgado en lo Civil del doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor López de Gomara. — Domicilio legal de la sucesión Lavalle 1268, escritorio 10. — Domicilio de los demás interesados Independencia número 3900. — Reclamos de ley en los domicilios indicados y en las oficinas de los escribanos Ernesto Roca y Juan La Rocca, Reconquista 144, ó Tucumán 862.

e.9 dic.-N.º 12.845-v.14 dic.

Aviso: José Barotto vende a Gregorio Garay, domiciliados Monte Nievas F. C. O. (Pampa), almacén, comestibles y mercado en Monte Nievas. — Reclamos término de ley, escribano Raúl G. Villa, Castex, F. C. O.

e.9 dic.-N.º 12.843-v.14 dic.

Se hace saber que don Jaime Enrique Dickson, domiciliado en Soler 5699, vende a don Julio E. Goth, con domicilio en José Martí 70, libre de acreedores, su negocio de farmacia, ubicada en la Capital Federal, calle Soler 5699.— Reclamos dentro del término de ley: Gesino, Lavalle 1226, p. 2.º, izq., Cap. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

e.9 dic.-N.º 12863-v.14 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: Los señores Luis Bertone y Esteban Cavallo venden al señor Augusto Krali, el negocio, café, bar, billares y canchas de bochas, calle Avenida San Martín 6921 al 25, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.9 dic.-N.º 12862-v.14 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS F. K
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre próximo, a las 16 horas, en calle Las Heras N.º 1832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1942.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres d... [illegible] tes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 12.874-v.26 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1942, a las 10.30 horas, en Sarmiento 528, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, inclusive gastos de representación del Directorio y suplemento de los honorarios del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores.
4.º Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 12.876-v.26 dic.

Sociedad Anónima TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
en liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1942, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las medidas a adoptar con relación al juicio de apremio recientemente iniciado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santa Fe, por cobro de contribuciones atrasadas.
2.º Situación de la Sociedad frente al monto excesivo de la valuación fiscal con relación al valor de los campos de su propiedad.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — La Comisión Liquidadora.

e.9 dic.-N.º 12864-v.26 dic.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la constitución de la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 9 de Diciembre de 1942, se señala el día 22 de Diciembre de 1942, a las 9,30 horas, para su realización, la que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5.º piso), con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella, de acuerdo con los artículos 27 y 46 de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos consistente en la supresión del Título XI. Disposición Especial. Artículo 46.
2.º Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar cualquier modificación a las mismas que indiquen el Poder Ejecutivo o sus Agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Juan Balbi, presidente.

e.9 dic.-N.º 12871-v.18 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre corriente año, a las 11,30 horas, en el local social, Callao N.º 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.
2.º Disposición de utilidades.
3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 12872-v.26 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 27 Diciembre 1942, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.º Elección de autoridades.
3.º Designar dos socios para aprobar el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.9 dic.-N.º 12851-v.26 dic.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 1942, a las 11.30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.º 11, V.º, piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre 1942, e informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2.º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años.
3.º Elección de síndicos y fijación de remuneración.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 12853-v.26 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1942, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín N.º 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942, y distribución de las utilidades.
2.º Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.
3.º Designación del Síndico Titular y Suplente, fijando su remuneración.
4.º Renovación del Contrato de Gerencia y fijación de sus honorarios.
5.º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 12850-v.26 dic.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 5.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 12.905-v.26 dic.

SECCION BALANCES

(1) S. 1.252 —

LA INTERNACIONAL
Compañía de Seguros

Seguros contra Incendio y Marítimos.

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

Capital autorizado y suscripto . . . . . . c$l. 1.500.000.—
» realizado . . . . » 450.000.—
(En 15.000 acciones, Serie 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (22.° Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de Abril de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas:		
Capital suscripto aun no integrado . . .		1.050.000.—
Caja		4.406.35
Bancos:		
Banco Popular Argentino . . .	125.330.47	
» Español	2.727.13	
» Germánico	50.515.37	
» Holandés	19.937.78	
» Provincia de Buenos Aires . . .	218.234.75	416.745.50
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941, 4 o|o, Serie B . . .	49.300.—	
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941, 4 o|o, Serie E	125.000.—	
Valor nominal	174.300.—	
(Su valor al 31|12|41 $ 162.726.48 c|l.)		146.709.50
Valores diversos . . .		
Préstamos hipotecarios		413.000.—
Préstamos sobre valores . . .		
Obligaciones a cobrar . . .		
Mobiliario y material		
Amortizado totalmente . . .		
Sucursales y Agencias . . .		
Deudores por premios . .		83.028.75
Compañías Reaseguradoras . . .		104.282.78
Deudores varios		1.497.35
Intereses y alquileres vencidos . . .		7.610.22
Gastos de organización a amortizar:		
Amortizado totalmente . . .		
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio . . .	35.000.—	
Banco de la Nación Argentina: (Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley 11.582)	49.300.—	84.300.—
		2.311.580.45

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		99.150.—
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio . . .	18.881.56	
» Marítima . . .	70.000.—	88.881.56
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión . . .		135.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	578.60	
» Marítima	72.827.86	73.406.46
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio . . . »	6.557.36	
» Marítima	10.819.08	17.376.44
Reserva para fluctuación de títulos públicos		209.50
Reserva de Compañías Reaseguradoras . . .		175.891.18
Compañías Reaseguradoras		12.536.69
Sucursales y Agencias . . .		
Dividendos pendientes . . .		
Acreedores varios		16.045.79
Intereses a devengar		10.685.35
Ganancias y pérdidas . . .		98.097.48
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	35.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina (Depósito de Títulos en garantía de reservas, Ley N.° 11.582) . . .	49.300.—	84.300.—
		2.311.580.45

Buenos Aires, Marzo de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (22.° EJERCICIO)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de Abril de 1942.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) . . .	8.052.76	
Siniestros pendientes	578.60	
Reaseguros cedidos . . .	247.144.53	
Anulaciones . . .	21.032.48	
Reservas de riesgos en curso . . .	18.881.56	
Gastos de explotación	18.460.68	
Impuestos y contribuciones . . .	1.746.19	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.413.91	
	330.310.71	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) . . .	69.538.03	
Siniestros pendientes	72.827.86	
Reaseguros cedidos	544.803.54	
Anulaciones	33.646.97	
Reserva de riesgos en curso . . .	70.000.—	
Gastos de explotación	47.823.79	
Impuestos y contribuciones . . .	5.625.40	
Saldo que pasa a la cuenta Administración . . .	42.092.71	
	886.358.30	
Administración:		
Gastos generales . . .	5.165.82	
Impuestos y contribuciones . . .	2.246.65	
Amortizaciones . . .	1.400.—	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses . . .		
Saldo de utilidades . . .	98.097.48	
	106.909.95	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		315.380.90
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		359.20
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior . .		14.570.61
Intereses		
		330.310.71
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		766.183.31
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		60.174.99
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior . .		60.000.—
Intereses		
		886.358.30
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior . . .		11.857.14
Saldo transferido de la Sección Incendio		14.413.91
Saldo transferido de la Sección Marítima		42.092.71
Intereses		38.546.19
Otras utilidades		
		106.909.95

Buenos Aires, Marzo de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 26|28-11.

e.5 dic.-N.°...-v.9 dic.

| 1799 |

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima

Alvarez Thomas 200

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 13 de Enero de 1933, 13 de Enero de 1936, 28 de Agosto de 1936 y 3 de Julio de 1939

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 21 de Marzo de 1933, 27 de Abril de 1936, 7 de Diciembre de 1933 y 18 de Septiembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$	2.800.000 —
Suscripto	»	2.400.000 —
Realizado	»	2.400.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 10.° EJERCICIO CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18/5/1942

ACTIVOS	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3633272 30	
Amortizaciones	262910 83	3370361 47
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		58000 —
III. Activo disponible.		
Bancos en cuentas corrientes		447 75
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		11106 29
V. Activo transitorio:		
Cuentas á devengar	19572 42	
Cuentas en suspenso	100 —	19672 42
		3459587 93
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directores)	100000 —	
Depositarios de títulos en garantía alquileres	2000 —	102000 —
		3561587 93
PASIVOS		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2400000 —	
Fondo de reserva legal	36085 19	2436085 19
II. Pasivo exigible		
Acreedores en Ctas. Ctes.	15361 23	
Acreedores hipotecarios	205557 70	
Obligaciones a pagar	189157 89	
Manuf Algod. Arg. S. A.	442100 42	852177 21
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas devengadas	9594 83	
Cuentas en suspenso	2959 17	12554 —
IV. Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	7391 32	
Las del ejercicio actual	151380 18	158771 50
		3459587 93
Cuentas de orden:		
Depos. de acciones en garantía	100000 —	
Dep. de títulos en garantía alquileres	2000 —	102000 —
		3561587 93

Fernando Peres, presidente. — Ramón T. Mur, director. — Oscar Colombo, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN SU DECIMO EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18/5/1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones inmuebles		49978 27
Gastos generales		1249 13
Intereses		37782 47
Impuestos		30811 44
Seguros		4383 20
Saldo ejercicio anterior	7391 32	
Utilidades del ejercicio	151380 18	158771 50
		282976 01
HABER		
Saldo ejercicio anterior		7391 32
Explotación inmuebles		275584 69
		282976 01

Fernando Peres, presidente — Ramón T. Mur, director. — Oscar Colombo, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Argentina Sol, S. A.:

Me es grato informaros que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación respectiva, comprobando la exactitud de las cifras del Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1942.

En consecuencia me permito aconsejar a los señores Accionistas presten su conformidad.

Saludo a los señores Accionistas con toda consideración.

Oscar Colombo, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de **la Inspección** General de Justicia.

e.9 dic.-N.° . . .-v.9 dic.

—1811—

ESTANCIAS SAN JUAN, S. A.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N°. 1160 -- Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.° de Julio de 1938.
Inscripta en el R. P. de Comercio 6 de Octubre de 1938.

CAPITAL

Autorizado	c$l.	8.000.000. -
Suscripto	„	1.600.000.—
Realizado	„	160.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin observación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Octubre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles		13987 63
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	137 75	
Bancos	31498 75	31636 50
Activo exigible:		
Varios deudores en Cta. Cte.	113251 14	
Accionistas	1440000 —	1553251 14
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	3997 18	
A deducir: utilidad ejercicio 1941/942	2872 47	1124 71
		1600000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		50000 —
		1650000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1600000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1600000 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		50000 —
		1650000 —

Eduardo Descalzo presidente. — Salvador Llarró, secretario. — V°. B°.: Sinforiano Juan Lalín, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		3997 18
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.	4198 —	
Impuestos	687 92	4885 92
		8883 10
HABER		
intereses varios		7758 39
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	3997 18	
A deducir: utilidad ejercicio. 1941/942	2872 47	1124 71
		8883 10

Eduardo Descalzo, presidente. — Salvador Llauró, secretario. — V°. B°.: Sinforiano Juan Labín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección **General** de Justicia.

e.9 dic.-N.° . . .-v.9 dic.